
UN AÑO DE INCONFORMIDAD

*Así le fue a la protesta social durante el primer año del
Gobierno de Iván Duque*





El Presidente Iván Duque cumplió un año de mandato el pasado 7 de agosto de 2019. Durante los primeros 365 días de su gobierno se evidenció una tendencia al alza en la movilización social. Estudiantes, indígenas, campesinos, transportadores, entre otros sectores, se han movilizó a través de paros y movilizaciones para exigir garantía de sus derechos.

Tan solo en los primeros tres meses de su gobierno hubo 348 protestas, un 59 % más frente a las protestas, en el mismo periodo de tiempo del 2017 (FIP, 2018).

El presente informe elaborado por el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y la Campaña Defender la Libertad: Asunto de todas, presenta las principales agresiones a la protesta social durante el primer año del mandato del Presidente Iván Duque, periodo que coincide con el primer año en funcionamiento del Protocolo de Protesta Social (Resolución 1190).

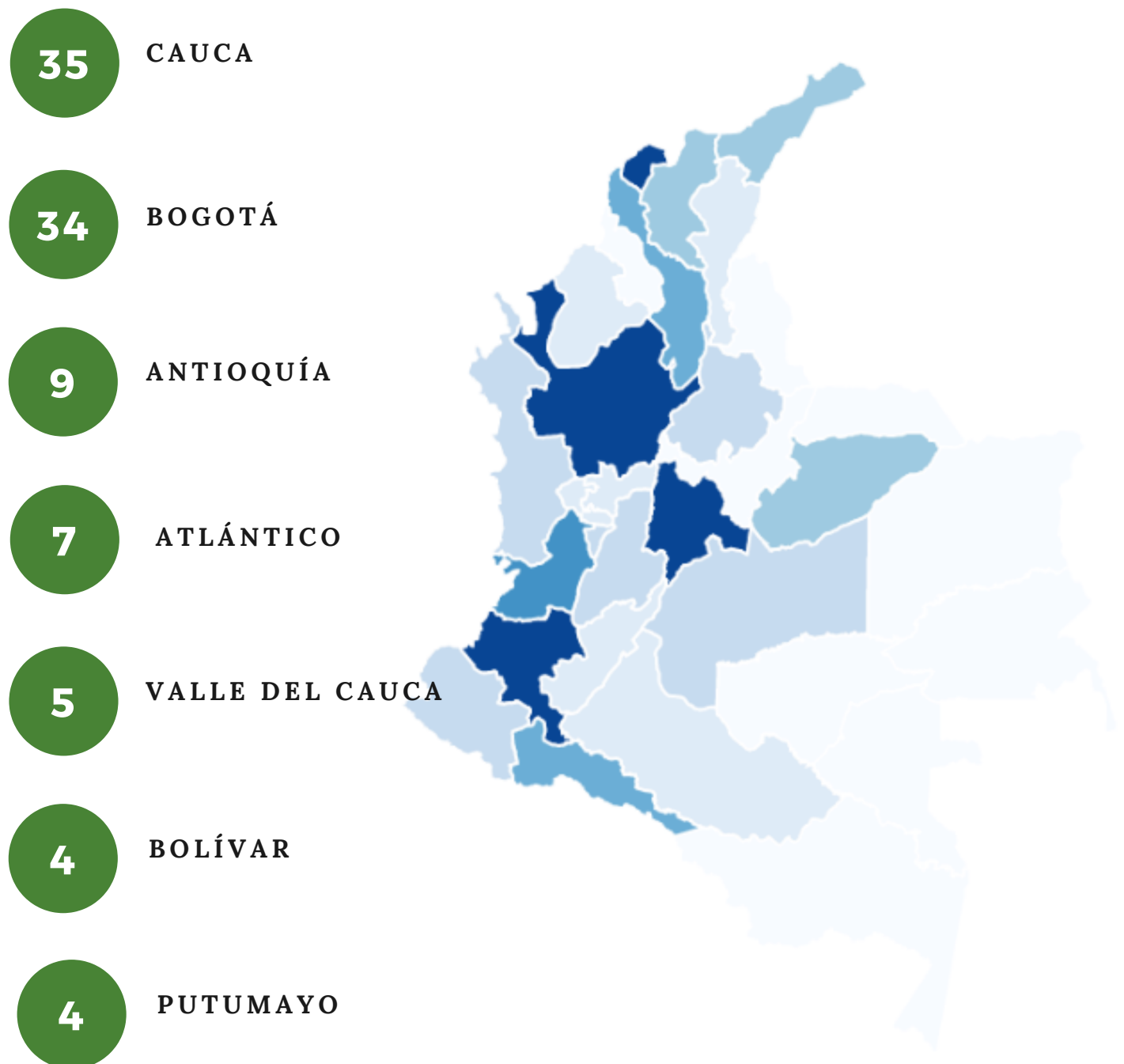
NARRATIVA ESTIGMATIZANTE

El ejercicio al derecho de reunión y asociación se ha visto afectado por un incremento de una narrativa estigmatizante de la protesta social por parte del Gobierno Nacional. Durante este año de mandato, altos funcionarios del gabinete, como lo es el señor Guillermo Botero, actual Ministro de Defensa, ha realizado declaraciones estigmatizantes y descalificadoras hacia el ejercicio de la movilización y las personas que participan en ella. Con frases como: “Los dineros ilícitos corrompen y financian la protesta social. Cada vez que ustedes ven que cerraron la Panamericana, detrás de eso siempre están mafias de verdad, mafias supranacionales de diferentes países que lavan el dinero con habilidad y vuelve al país por diferentes vías” ha propiciado un ambiente hostil hacia el ejercicio de la protesta como derecho.

Estas declaraciones han tenido un impacto en la actitud de los agentes de policía destinados a la protección de la protesta, manifestada en mayor violencia institucional y un uso arbitrario de sus facultades.

MAPA DE AGRESIONES

El Sistema de Información de Agresiones a la Protesta Social (SIAP)* ha reportado que durante el 7 de agosto de 2018 y el 7 de agosto de 2019 se presentaron **126 agresiones** por parte de la fuerza pública a la protesta social. Estas agresiones han ocurrido principalmente en los siguientes departamentos

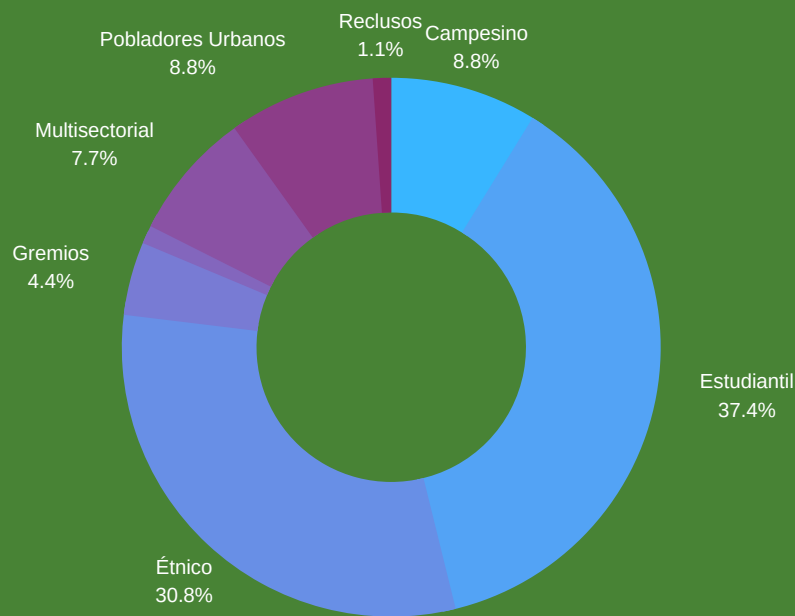


*El SIAP de la Campaña Defender la Libertad: Asunto de todas realiza un proceso de sistematización de denuncias de agresiones a la protesta social a través de diversas fuentes: notas de prensa y boletines de organizaciones sociales, medios de comunicación y los informes de las comisiones de verificación e intervención de la sociedad civil.

SECTORES SOCIALES AGREDIDOS DURANTE LAS MOVILIZACIONES

Mucho de lo más importante de nuestras vidas está en manos de otros. Por eso es que me parece importante reclamar el derecho a la protesta como un derecho esencial. De allí que lo podamos llamar el “primer derecho”.

Roberto Gargarella



Las principales agresiones se centraron hacia el sector estudiantil y el sector étnico, particularmente los pueblos indígenas.

MOTIVOS DE LAS PROTESTAS

EDUCACIÓN

36.7%

INCUMPLIMIENTO DE PACTOS

24,1%

POLÍTICAS DE GOBIERNO

16%

TIERRA/VIVIENDA

10.3%

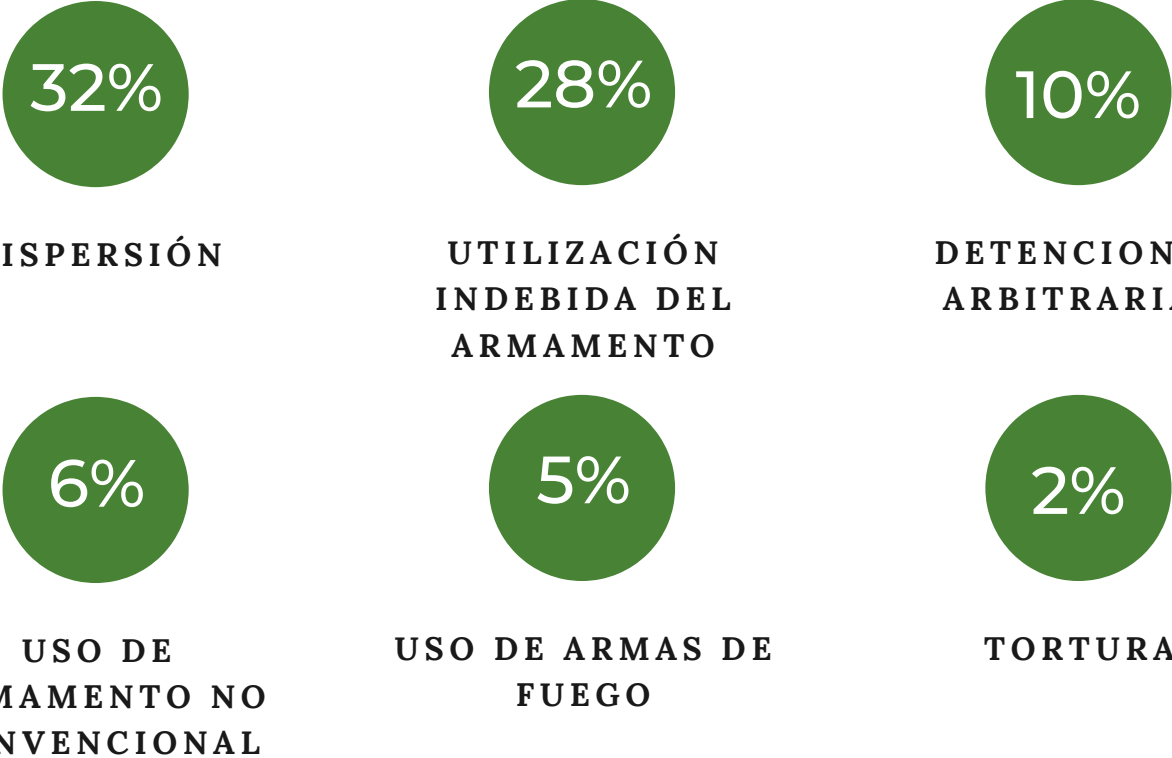
El incumplimiento de acuerdos firmados representa el 24% de las protestas que reportó el SIAP, lo cual demuestra que, si el Estado respondiera de manera efectiva y eficiente a los pactos hechos por sus funcionarios, el nivel de conflictividad social se reduciría notablemente.

De igual forma llama la atención que el 16% se debe a motivos políticos, entendidos estos como demandas alrededor de las decisiones políticas adoptadas por el Gobierno en materia de orientación y financiación de políticas públicas en materia de pensiones, infraestructura, política laboral, política fiscal, de transporte, corrupción y transparencia, etc.



NIVELES DE AGRESIÓN

Los niveles de agresión a la protesta social resultan preocupantes, teniendo en cuenta que la Fuerza Pública tiene un rol de garante de la protesta social, como lo establece la **Resolución 1190 de 2018**: “El papel de la fuerza pública en las movilizaciones pacíficas es el de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas tanto de manifestantes como de aquellos que no participan de la manifestación. El uso de la fuerza debe ser considerado el último recurso de la intervención de la Policía Nacional”.



32%

DISPERSIÓN

28%

UTILIZACIÓN
INDEBIDA DEL
ARMAMENTO

10%

DETENCIONES
ARBITRARIAS

6%

USO DE
ARMAMENTO NO
CONVENCIONAL

5%

USO DE ARMAS DE
FUEGO

2%

TORTURA

A pesar de la existencia de un marco jurídico que regula el actuar de la fuerza pública, así como el empleo de la fuerza y de las armas de fuego letales y de letalidad reducida, el actuar de la fuerza pública ha venido incumpliendo la Resolución 1190 de 2018 y varios tratados internacionales como el Pacto de derechos civiles y políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Código de conducta de funcionarios encargados de cumplir la Ley expedido por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979, mediante resolución 34/169.

La utilización de armamento no convencional presentado en las movilizaciones, consiste, generalmente en el uso de las llamadas “recalzadas”, las cuales son cartuchos de gas que se reutilizan con elementos metálicos, puntiagudos, vidrios, entre otros. Organizaciones de derechos humanos hemos llamado atención sobre esta situación dado que por el uso de estas armas manifestantes han lesionado en sus rostros. El uso de balas de goma, canicas y otros artefactos ha ocasionado que **cinco (5) personas**, durante el Gobierno de Iván Duque, hayan perdido alguno de sus ojos.

5 PERSONAS HAN PERDIDO UNO DE SUS OJOS

El lanzamiento de gases lacrimógenos de manera indiscriminada contra la población manifestante, y la utilización indebida del armamento para el control de multitudes, como bombas aturdidoras, disparo de gases al rostro, entre otras, ha ocasionado que se produzcan en los últimos 365 días de mandato, **246 personas heridas**.

Así mismo, es preocupante que en las zonas rurales donde se busca reprimir la protesta social se presente la participación de las Fuerzas Militares, pese a estar prohibido por la Ley y la Constitución. En el departamento del Cauca se registraron seis participaciones de Fuerzas Militares en escenarios de protestas, entre ellas se evidenció el rol de los Escuadrones Móviles de Carabineros EMCAR.



De los seis casos en los cuales participaron las Fuerzas Militares en escenarios de contención de la protesta social en el Cauca, **en cuatro de ellos** su intervención dejó como resultado un manifestante asesinado presuntamente por la labor de los agentes públicos.

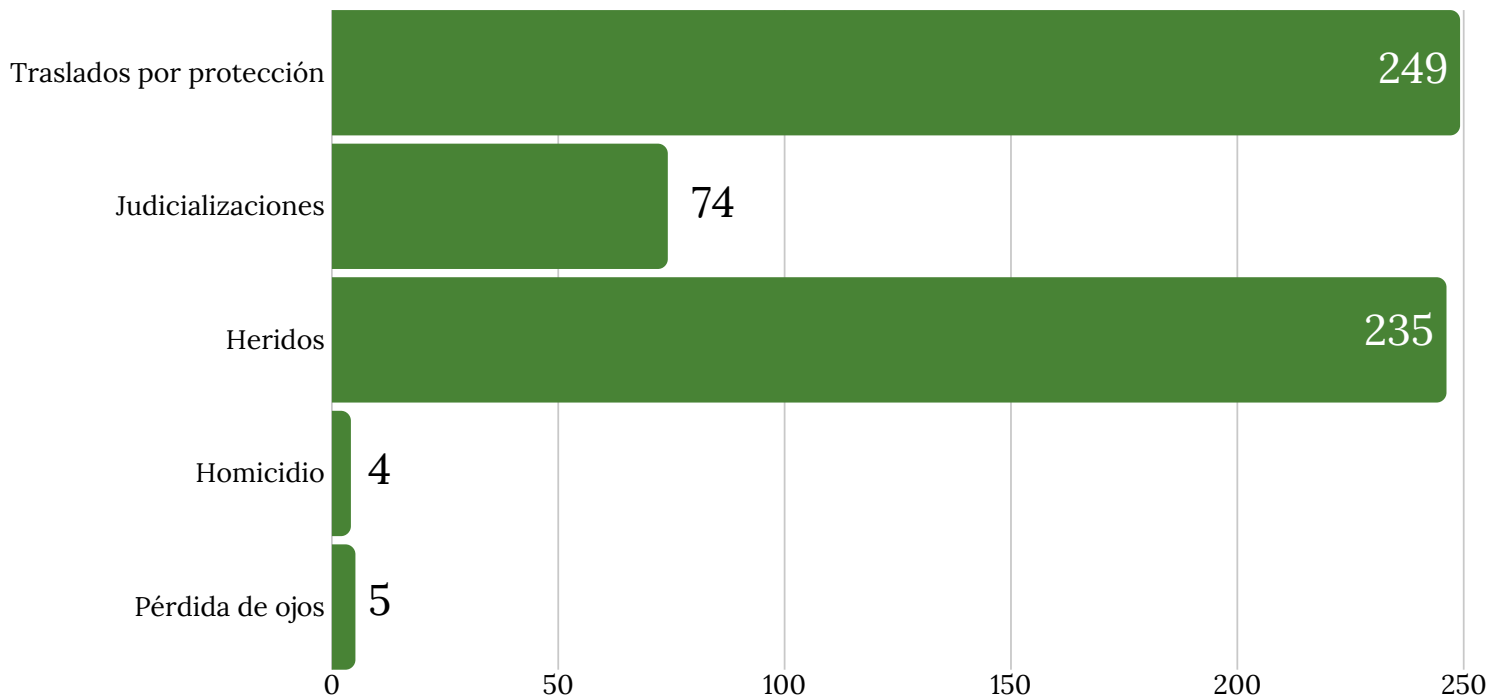
Los municipios donde se presentaron estos homicidios fueron **Caloto y Cajibío**, con dos casos cada uno. Los casos más recientes fueron:

El 2 de abril de 2019, en el sitio de El Cairo, en Cajibío, Cauca, en inmediaciones de la vía Panamericana, el ESMAD junto con EMCAR y efectivos del ejército, dispersaron a los indígenas que estaban concentrados, según denunció el CRIC. Hacia las 10:45 de la mañana esta organización confirmó el fallecimiento de un miguero producto de heridas ocasionadas por un balín. Otras cuatro personas resultaron heridas, y tres fueron detenidas, reportó la organización indígena.

El 6 de junio de 2019, cerca de las 11:00 de la mañana, fuerzas combinadas del ESMAD y del EMCAR, acompañados por un grupo de hombres de civil, llegan a una finca que viene siendo ocupada por comunidades indígenas desde hace más de 3 años en el municipio de Caloto, Cauca. En el lugar, los agentes de la fuerza pública proceden a atacar de forma indiscriminada, utilizando armas letales y no letales con efecto letal, mediante el uso de gases lacrimógenos y disparos de proyectiles de diferentes armas en contra de la humanidad de los comuneros indígenas y campesinos que se encontraban en el lugar, según denunció la Red de DDHH Francisco Isaías Cifuentes.

Cerca de las 11:30 de la mañana, un campesino defensor de Derechos Humanos de 16 años es herido de gravedad por un proyectil disparado por la Fuerza Pública. Pese a que JEFERSON TROCHEZ ESCUE estaba mal herido y en el piso, un grupo de integrantes del Escuadrón Móvil Anti Disturbios ESMAD de la Policía Nacional lo arrastraron del lugar en el que cayó mal herido y durante un lapso de aproximadamente 30 minutos lo golpearon en repetidas ocasiones. Posteriormente se informó que el defensor de Derechos Humanos había muerto a causa de las heridas ocasionadas por agentes de la fuerza pública. Adicional a esto, otro indígena resultó herido por el procedimiento policial.

AGRESIONES DE LA FUERA PÚBLICA



Agresiones cometidas por la Fuerza Pública a la protesta social durante el primer año de Gobierno del Presidente Iván Duque.



DETENCIONES ARBITRARIAS EN LA PROTESTA

En Colombia existe la detención administrativa, tratada como traslado por protección (art. 155, Ley 1801 de 2016) y el traslado por procedimiento policivo (art. 157, Ley 1801 de 2016). El **traslado por protección** procede cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, y en todo caso, debe ser la última medida a aplicar. Sin embargo, bajo estas figuras, y haciendo uso de interpretaciones equivocadas, agentes de Policía detienen sin sustento legal a los manifestantes y no aplican el procedimiento establecido en la ley y los someten a una privación arbitraria de la libertad por 12 o 6 horas, respectivamente, sin que exista un riesgo o necesidad de protección real al individuo, como establece la norma que debe regir el procedimiento.

Los traslados por protección que se han presentado no se han dado en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Nacional de Policía, el cual establece que, como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección, o a su domicilio en caso de ser posible, antes de ser conducido a un sitio de privación de la libertad.

Durante el primer año del gobierno de la administración del presidente Iván Duque se han presentado 249 traslados por protección o retenciones en el marco de 126 procesos de movilización, lo cual representa que aproximadamente **2 personas son privadas de su libertad, de manera arbitraria, por cada protesta social.**

De otra parte, el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) ha denunciado la práctica de propiciar capturas masivas post-movilización y sin fundamento jurídico por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. La Policía realiza detenciones masivas después de las movilizaciones, argumentando de manera falsa que son capturas en flagrancia, sin un debido proceso de individualización, y generando un estigma social y público hacia los manifestantes.

El CSPP ha podido documentar que un alto número de estas detenciones se da hacia personas que transitan por la zona, pero que en muchos casos no han participado en las jornadas de movilización, ni en los hechos de violencia allí presentados. Durante el gobierno de Iván Duque se presentaron 74 detenciones con fines de judicialización.

2 PERSONAS SON DETENIDAS POR CADA PROTESTA

LA RESOLUCIÓN 1190 DE 2018

Para garantizar que esta situación de vulneraciones y agresiones a la protesta social no continúen en un Estado que se dice democrático, es primordial que el Gobierno Nacional implemente la Resolución 1190 de 2018 por medio de la cual se adopta el "Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica".

Este Protocolo crea la Mesa de Seguimiento al respeto y garantía de la protesta pacífica y de los derechos de quienes no participan en ella, un espacio de dialogo entre la institucionalidad y la sociedad civil, el cual puede permitir avanzar en la creación de mecanismos idóneos para garantizar los derechos de quienes deciden salir a las calles a manifestarse. La Mesa de Seguimiento aún no ha sido instalada por el Gobierno Nacional. Cada día que pasa sin la implementación del Protocolo Nacional de Protesta Social se incrementa la agresividad hacia la protesta social y afecta la construcción de una paz estable y duradera.

SE REQUIERE IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera reconoce que la movilización y la protesta pacífica "enriquecen la inclusión política y forjan una ciudadanía crítica, dispuesta al diálogo social y a la construcción colectiva de Nación" al tiempo que advierte que en "un escenario de fin del conflicto se deben garantizar diferentes espacios para canalizar las demandas ciudadanas, incluyendo garantías plenas para la movilización, la protesta y la convivencia pacífica"..

**protestar
es un
derecho**

Así le fue a la protesta social durante el primer año del Gobierno de Iván Duque

Informe elaborado por: Alexandra González, Área de democracia y protesta
Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos
Campaña Defender la Libertad: asunto de todas



Con el apoyo de:



REPUBLIQUE
ET CANTON
DE GENEVE



PUEBLO Y
DIGNIDAD

